



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 030/96 a , 11 de marzo de 1996

VISTOS :

El OFICIO INTERNO N° 026/96 de fecha 09 de febrero de 1996, del Departamento Administrativo de este Honorable Concejo Municipal y

CONSIDERANDO

Que las sesiones del Honorable Concejo Municipal de esta ciudad, en cumplimiento de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y la Constitución Política del Estado, se han prolongado más allá del horario normal, debido a las discusiones de temas de interés municipal;

Que, como emergencia de esa situación el Departamento Administrativo ha realizado gastos en la compra de refrigerios.

Que, es responsabilidad del personal administrativo del Honorable Concejo Municipal apoyar en forma eficiente y permanente el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias.

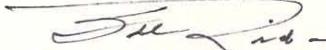
Que, el Of. 026/96 de fecha 09/02/96 fue puesto en consideración del Plenario del Concejo Municipal en la sesión ordinaria del dia 9 de febrero de 1996 resolviendo su aprobación:

P O R T A N T O:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades,

R E S U E L V E :

Artículo Unico. Se aprueba la solicitud, del Departamento Administrativo según Oficio Interno No. 026/96 del 9 de febrero de 1996. relativo a gastos de refrigerio para el Honorable Concejo Municipal.


Prof. Sarah R. de Ribera
CONCEJAL SECRETARIA


R.S.
Adj. facturas originales
cc. Arch.


Dr. Guido Añez Moscoso
CONCEJAL PRESIDENTE

